



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-122337-UNC-ME#FP

VISTO

El pedido de la Dra. Solana María Yoma para la aprobación del Programa “Pro-mover salud mental: encuentros, participación y derechos en acción”; y

CONSIDERANDO

Que el Programa “Pro-mover salud mental: encuentros, participación y derechos en acción” tiene por objetivo general contribuir a la visibilización, reconocimiento y defensa del derecho a la Salud Mental en la ciudad de Córdoba mediante acciones coordinadas con múltiples actores sociales que permitan fortalecer la participación y el diseño de estrategias conjuntas en relación a esta temática.

Que, como destinatarios directos, se apunta a grupos de personas usuarias de servicios de salud mental y a sus familiares, organizaciones sociales y culturales que forman parte del Colectivo por el Derecho a la Salud Mental, así como a trabajadores del sistema de Salud Mental de Córdoba.

Que desde el Programa se propone trabajar mediante procesos participativos que involucren a organizaciones sociales, estudiantes, trabajadores/as de salud, familiares y personas usuarias, dando continuidad y fortaleciendo iniciativas que diversas organizaciones vienen desarrollando en el marco del Colectivo por el Derecho a la Salud Mental de Córdoba.

Que el Programa propone generar espacios de encuentro abiertos, colectivos y participativos, donde poder conversar sobre derechos, compartir experiencias, identificar obstáculos y construir estrategias que permitan mejorar la vida de las personas con padecimiento subjetivo.

Que la propuesta contempla la vinculación con la comunidad a través de diferentes instituciones y sectores de la comunidad.

Que la propuesta se adecua a lo dispuesto por la RHCD 335/14.

Que la propuesta tiene el visto bueno de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Programa Extensionista "Pro-mover salud mental: encuentros, participación y derechos en acción", cuya Directora es la Dra. Solana María Yoma -DNI 34.011.648- según la propuesta que se encuentra en ANEXO I que forma parte integrante de la presente, en archivo embebido IF-2026-00290615-UNC-SHCD#FP, con catorce (14) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Reconocer como equipo de trabajo del Programa de Extensión citado a las personas que se detallan en el ANEXO II, que integra la presente resolución, en archivo embebido IF-2026-00290628-UNC-SHCD#FP, con una (1) foja útil.

ARTÍCULO 3º: La participación como miembro del Programa de Extensión mencionado en los artículos anteriores no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.